

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 163

20 de abril de 2021

Presentada por la señora *Rivera Lassén* y el señor *Bernabe Riefkohl*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión del Oeste del Senado realizar una investigación, estudio y análisis sobre el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones que aplique para la construcción de un parador en el valle costero del sector Playuela en el municipio de Aguadilla, si hay un impacto ambiental severo por el desarrollo de dicho proyecto y la posibilidad de transformarlo en un corredor ecológico u otras opciones de conservación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fin sociopolítico de los gobiernos es velar por el sinnúmero de situaciones que afectan a sus constituyentes. El Estado a través del sistema democrático de gobierno provee la representación política para la creación de política pública que vele por el bienestar común y facilite los servicios para la implementación de esta. En el 2004 fue aprobada la Ley Número 416 de 22 de septiembre de 2004, mejor conocida como “Ley de Política Pública Ambiental, según enmendada. Esta Ley estableció los parámetros del gobierno de Puerto Rico para velar por el bienestar de los ecosistemas biológicos, la calidad del ambiente y los integrantes que los habitan, además de los seres humanos. Estos integrantes biológicos incluyen la fauna y la flora de los distintos tipos de biomas que hay en nuestro archipiélago, que también incluyen los cuerpos acuáticos como los océanos, mares, revieras, ríos y otros.

En el municipio de Aguadilla varias organizaciones sin fines de lucro, como *Salvemos a Playuela*, *Amigos del Mar*, *La Liga Ecológica Puertorriqueña del Noroeste*, entre otras, han apoyado y representado la inquietud ciudadana sobre el acceso y la destrucción del espacio

ecológico llamado el “Valle Costero de Playuela” (en adelante el Valle), que incluye ciento veintiún (121) acres de terrenos y las playas conocidas localmente como Peña Blanca, “Wishing Well”, entre otras. Como parte de un proyecto de desarrollo turístico y económico en el área, se comenzó a habilitar el Valle para la construcción de un parador que se llamaría *Christopher Columbus Landing Resort* en el año 1995. Independientemente de que se redujera el espacio que abarcaría el proyecto, manejado por *Caribbean Management Group, Inc.*, las organizaciones sin fines de lucro y la comunidad temen por los posibles daños a este importante sector. Estos grupos continúan luchando por detener el desarrollo ya que entienden que el mismo terminaría en un desastre ambiental para la flora y fauna del área. Esto se hace bajo la loable premisa del deber de velar por este ecosistema de alto valor ecológico que hay en el Valle del municipio del oeste.

El área de Playuela es descrita como un valle costero perteneciente al área cálcica del norte en la que organizaciones ambientales han identificado la presencia de al menos 33 especies de árboles, 12 especies de arbustos y cerca de 10 especies de herbáceas. De hecho, se ha identificado como uno de los pocos lugares en donde existen ejemplares de la palma sombrero (*sabal causiarum*) una especie endémica designada en Peligro Crítico de Extinción por el Departamento de Recursos Naturales (DRNA). De hecho, informes de prensa han denunciado la alegada destrucción de ejemplares de esta especie en peligro de extinción que ha perdido más del 35 por ciento de sus ejemplares en los últimos años. A estas especies sensitivas se suman tres especies de corales en peligro de extinción identificadas en sus aguas, al igual que se describe su playa como área de anidar de varias especies de tortugas amenazadas. Estas y un sinnúmero de otras especies son habitantes del área costera de Playuela.

Creemos que es de vital importancia evaluar las opciones de conservación disponibles para proteger el Valle. Las opciones de conservación a considerar podrían incluir el catalogar el Valle como un corredor ecológico o el establecer una reserva natural, entre otras alternativas y al mismo tiempo considerar las implicaciones ambientales, ecológicas, económicas, comunitarias y sociales de estas alternativas. Igualmente, es importante evaluar el desempeño de las agencias pertinentes en el descargo de sus deberes a la hora de velar y proteger el Valle. Esta investigación debe realizarse sin dilación alguna para salvaguardar este espacio de gran importancia ecológica, al igual que a las especies de flora y fauna de incalculable importancia que puedan ser nuevamente afectadas o dañadas.

Como parte de nuestros deberes y facultades constitucionales, esta Asamblea Legislativa puede investigar e indagar sobre temas de alto interés social o que interfiera con los espacios sociales que le son de provecho para todas y todos. Además, los ecosistemas biológicos de la fauna y flora son parte integral de nuestra sociedad. Por tanto, es sumamente necesario velar por el bienestar de los que los habitan y garantizar el cumplimiento del estado de derecho que protege espacios.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión del Oeste del Senado realizar una investigación,
2 estudio y análisis sobre el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones que apliquen para
3 la construcción de un parador en el valle costero en el sector Playuela, en el municipio de
4 Aguadilla, evaluar el rol de las agencias destinadas a su protección, determinar si hay un
5 impacto ambiental severo por el desarrollo de dicho proyecto y evaluar la posibilidad de
6 transformarlo en un corredor ecológico u otras opciones de conservación.

7 Sección 2.- La Comisión del Oeste deberá rendir informes parciales o su correspondiente
8 informe final con sus hallazgos y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días.

9 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.